

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	HAY – JEFATURA DE OBSTETRICIA
Meta Presupuestaria	150
Actividad del POI	MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA.
Denominación de la Contratación:	CONTRATACION DEL SERVICIO DE UNA (01) OBSTETRA II DEL HOSPITAL DE YUNGAY

I. FINALIDAD PÚBLICA

Brinde servicios de asistencia, en las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) de hospitalización de obstetricia, emergencia (tópico de gineco – obstetricia), centro obstétrico y consultorios externos, garantizando el cumplimiento de los protocolos de seguridad del paciente en el hospital de Apoyo Yungay

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

- Contratar los servicios de un profesional Obstetra con la finalidad de gestionar la salud sexual y reproductiva de la población, salvaguardando la salud y la vida de la madre y el feto, brindando atención integral durante el embarazo, parto, posparto, enfocándose en la prevención, diagnóstico, tratamiento y promoción de la salud, en las diferentes áreas del Hospital de Apoyo Yungay.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Monitorear la evolución del embarazo, parto y puerperio identificando complicaciones y/o riesgos en la diferentes UPSS.
- Aplicación de técnicas seguras para disminuir la morbilidad materna neonatal en todas las áreas del servicio de obstetricia.
- Brindar asesoramiento en planificación familiar, prevención de enfermedades de transmisión sexual, prevención de cáncer, etc.
- Asegurar la disponibilidad de recursos humanos, para la atención de la población, con enfoque a la mujer en las diferentes etapas de su vida en coordinación con el profesional médico.
- Fortalecer el trabajo en las diferentes áreas del servicio de obstetricia.



III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de una obstetra permite ejecutar las actividades asistenciales, en la las UPSS de hospitalización, emergencia (tópico de gineco – obstetricia), centro obstétrico y consultorios externos.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente servicio consta de las siguientes actividades, las cuales se describen a continuación

- Brindar atención a las pacientes de la UPSS hospitalización (servicio de obstetricia) como son: evaluación y monitoreo; así como el llenado de las historias clínicas que incluye los registros, orientación y consejería a la gestante, puérpera y pacientes post aborto, control de funciones vitales; además, el cateterismo vesical, colocación de vía periférica, administración de tratamientos (enteral y parenteral) indicados por el médico.
- Brindar atención a las gestantes en la UPSS de centro obstétrico, desarrollando las siguientes actividades; llenado de las historias clínicas que incluye los registros, monitoreo materno fetal, atención de parto, atención de puerperio inmediato, control de funciones vitales, monitoreo fetal (NST, OCT - MIP), orientación y consejería (a las pacientes de condición obstétrica), cateterismo vesical, colocación de vía periférica, administración de tratamientos (enteral y parenteral), entre otras actividades correspondientes al servicio.
- Atención al usuario externo que acude a la UPSS de emergencia (tópico de ginecología y obstetricia) desarrollando las siguientes actividades: registro de pacientes que acuden al tópico, llenado de la historia clínica, control de funciones vitales, evaluación obstétrica, monitoreo fetal (NST), orientación y consejería (pacientes de condición obstétrica y ginecológica), coordinar el número de cama una vez dada la orden del médico de emergencia la hospitalización de la paciente, acompañamiento en caso amerite la referencia de la paciente de condición obstétrica a otro establecimiento de mayor complejidad.
- Atención a las usuarias que acuden a los consultorios externos (atención prenatal, planificación familiar, cáncer, ITS, psicoprofilaxis, adolescente y monitoreo fetal), realizando el llenado de las historias clínicas y los respectivos registros, emitir recetas con indicaciones según la ley de trabajo de la obstetra, emitir ordenes de laboratorio y exámenes complementarios de apoyo al diagnóstico según su competencia, brindar orientación y consejería según necesidad del paciente, realizar la interconsulta de los usuarios y las respectivas citas respetando la normativa vigente, .
- Realizar la vigilancia de las gestantes alojadas en casa materna sin patología alojadas e informar la presencia de eventualidades al médico de turno en la UPSS de emergencia.
- Cumplir con informar las ocurrencias suscitadas durante el desarrollo del turno a las responsables de las UPSS y a la jefatura del servicio de obstetricia de manera inmediata.
- Al término de cada turno dejará el servicio debidamente ordenado, con las historias clínicas, registros, formato único de atención (FUA) del SIS correctamente llenados; así como velar por el mantenimiento de limpieza de cada servicio para la entrega respectiva de turno a la obstetra ingresante.



- De requerir la programación de turnos para el desarrollo de actividades propias del servicio de obstetras se encontrará bajo la disponibilidad de la jefatura del servicio de obstetricia.
- Usará de manera adecuada los equipos médicos, biomédicos y de escritorio, responsabilizándose en caso se produjera alguna avería por el uso inadecuado.
- Cumplir con el rol de turno establecido y por ende con sus deberes y obligaciones de acuerdo con la programación mensual.

V. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR

- RNP – Registro Nacional de Proveedores
- RUC - Registro Único de contribuyentes (La actividad económica debe ser de acuerdo con el rubro)
- Cuenta Interbancaria - CCI
- No tener impedimento para contratar con el Estado. Sustentar declaración jurada
- Contar con su Habilitación vigente del colegio de obstetras del Perú (COP)
- No encontrarse sancionado por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente.
- Disponibilidad del postulante adjudicado, de acuerdo con las necesidades del área usuaria.

a. Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:

- Título Profesional de obstetra
- Título o constancia de Egreso de Segunda Especialidad y/o Diplomado.
- Habilidad Profesional vigente.
- Resolución del SERUMS (obligatorio)

Acreditación: Con copia simple del: i) Título profesional de obstetricia, Título Profesional Segunda Especialidad y/o Constancia de Egreso de Segunda Especialidad. ii) Colegiatura iii) Habilitación Vigente que de manera fehaciente demuestra la formación académica del personal propuesto.

b. Experiencia:

- **Experiencia General:**
Mínimo dos (02) años de experiencia laboral en instituciones pública o privada.
- **Experiencia Específica:**
Mínimo un (01) año de experiencia laboral en sector público o privado, desempeñando funciones como atención del parto, monitoreo electrónico fetal, psicoprofilaxis.





Acreditación: La experiencia requerida se acreditará de la siguiente forma:
(i) copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia correspondiente.

- ❖ No se considera como parte de la experiencia laboral: Trabajos Ad Honorem, en domicilio, ni pasantías o practicas preprofesionales o profesionales.

c. Cursos y/o programas de especialización:

Especializaciones y/o Diplomados y/o cursos y/o Talleres.

Capacitaciones a fines a la convocatoria

Acreditación:

Con copia simple del: i) constancia, o ii) certificado o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la capacidad y/o entrenamiento.

VI. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACIÓN

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	El lugar será prestado en el Hospital de Apoyo Yungay.
Duración del servicio y/o contrato	Hasta 20 días calendario.
Modalidad de contratación	Contrato u Orden de servicio, según corresponda.
Productos y/o entregables	El cumplimiento del servicio requerido será medido a través un (01) entregable. Único Entregable: hasta los 20 días contados a partir del día siguiente notificada la orden de servicio y/o contrato.
Forma y Condiciones de Pago	La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los





13

El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en un solo pago, después de la presentación de cada entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la **JEFATURA DEL SERVICIO DE OBSTETRAS DEL HOSPITAL DE YUNGAY**.
- Acta de CONFORMIDAD SIGA firmado por **JEFATURA DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA DEL HOSPITAL DE YUNGAY**.
- Informe final por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación elevado a la **JEFATURA DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA DEL HOSPITAL DE YUNGAY**.
- Recibo por honorario, a crédito por un plazo no menor a 60 días calendarios (en cuanto corresponda).
- Carta de autorización CCI.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Copia de su orden de servicios o contrato.

Limitaciones

- No podrá efectuar requerimientos ni informes
- No se otorgará viáticos.
- No podrá percibir ningún concepto por gastos de caja chica, encargos internos, comisión de servicios o similares.
- La presente contratación no implica el reconocimiento de derechos y/o beneficios laborales.

Conformidad

La conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al art. 20 y el art. 144 del DS 009-2025-EF; por parte de la **Jefatura del Servicio de Obstetras** del Hospital de Apoyo Yungay.

La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.



Seguros (obligatorio)

El locador/Contratista debido a sus actividades, deberán contar con póliza de Seguros de Accidentes, o Seguro Médico o SCTR, cuya vigencia deberá cubrir todo el plazo de ejecución.

Deberá adjuntar copia de póliza correspondiente al momento de la presentación de los entregables.

VII. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

La presentación de las ofertas será conforme al uso de la PLADICOP, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

Propuesta económica los precios deben incluir todos los impuestos de Ley.

Curriculum Vitae:

La información consignada en la hoja de vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el proveedor será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que se lleve a cabo a la entidad. De conformidad a lo siguiente:

- ANEXOS, que se descargarán de la plataforma de contratos menores del OECE, deben ser llenados correctamente, con firmas y huella dactilar legibles.
- CV documentado.
- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).

La propuesta se presentará a través de la invitación del correo institucional o de la Plataforma de Contratos Menores del OECE <https://www.gob.pe/es/70088-gestionar-contrataciones-menores-o-iguales-a-8-uit-marcha-blanca>.

VIII. PENALIDADES

Penalidad por mora.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una



penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

Otras penalidades

De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades.

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMULA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL SUPUESTO A PENALIZAR
La inasistencia a sus turnos programados	Monto de la penalidad: 10% de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe de la Jefatura del servicio de Obstetricia del Hospital de Yungay.
El incumplimiento de sus actividades del servicio en el turno programado	Monto de la penalidad: 10% de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe de la Jefatura del servicio de obstetricia del Hospital de Yungay.
Llegar al servicio en estado etílico y/o consumo de sustancias tóxicas (drogas).	Monto de la penalidad: 10% de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe de la Jefatura del servicio de obstetricia del Hospital de Yungay.
Abandono de su turno en su respectivo turno	Monto de la penalidad: 10% de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe de la Jefatura del servicio de obstetricia del Hospital de Yungay.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario.

IX. CONFIDENCIALIDAD.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por

la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

X. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

XI. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.



c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la PLADICOP, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.



XIII. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

XIV. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas aprobada mediante DS 009-2025-EF.
- Ley N° 32513- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2026.



GOBIERNO REGIONAL ANCASH
Dirección Regional de Salud - Ancash
Hospital de Apoyo Yungay
Liz H. VILLAFANA MACHO
OBSTETRA
COP-14844